PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CLI	Victoria, Tam., miércoles 18 de noviembre de 2026.	Número 138

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACUERDO General 35/2026, mediante el cual se autoriza que la recepción de promociones, escritos, oficios, recursos y demás documentación relacionada con asuntos de la competencia del Juzgado de Ejecución de Sanciones con residencia en Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, se realice directamente en las instalaciones de los propios órganos jurisdiccionales..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de la contribuyente **ELIZABETH RAMOS DE SANDOVAL** relativo al Expediente Número: **48/260101076003/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 4

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de la contribuyente **MARÍA GUADIANA DE ORTIZ** relativo al Expediente Número: **108/260107006006/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 5

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de la contribuyente **MERCEDES GUTIERREZ CORNEJO** relativo al Expediente Número: **254/260104063008/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 6

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de la contribuyente **CARMEN LÓPEZ CRUZ DE CAMACHO** relativo al Expediente Número: **306/260105090021/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 7

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal del contribuyente **JOSÉ RODRÍGUEZ** relativo al Expediente Número: **341/260103076016/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 8

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de los contribuyentes **ALFONSO DE LA FUENTE DURAN** y **ANTONIO DE LA FUENTE HINOJOSA** relativo al Expediente Número: **349/260105115010/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, emitió el siguiente:

Acuerdo General 35/2026, mediante el cual se autoriza que la recepción de promociones, escritos, oficios, recursos y demás documentación relacionada con asuntos de la competencia del Juzgado de Ejecución de Sanciones con residencia en Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, se realice directamente en las instalaciones de los propios órganos jurisdiccionales; y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. Posteriormente, el tres de marzo de dos mil veintiséis se publicó en el referido Periódico Oficial el Decreto No. 66-997, aprobado por el propio H. Congreso del Estado, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, cuya vigencia inició al día siguiente de su publicación.

II.- En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el diverso 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III.- Ahora bien, en el Estado de Tamaulipas, el Poder Judicial de se encuentra depositado en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados Menores, conforme lo establece el párrafo primero, del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y tiene la potestad pública de impartir justicia atendiendo al diverso 101, del citado cuerpo constitucional, por lo cual se establece que la alta encomienda depositada en la institución consiste en la prestación del servicio público de administración e impartición de justicia, siendo éste el propósito fundamental del Poder Judicial del Estado.

IV.- Por su parte, el numeral 249 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala que el Órgano de Administración Judicial podrá establecer Oficialías de Partes en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado, asignándole personal y sus funciones.

V.- En ese sentido y como antecedente inmediato se tiene que mediante Acuerdo General 13/2025, emitido por este Órgano Colegiado, en fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, se creó el Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, con domicilio oficial en la Calzada General Luis Caballero s/n (CERESO Victoria), C.P. 87160, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; asimismo, se decretó la extinción y, en consecuencia, la conclusión de funciones de los Juzgados de Primera Instancia Penal del Estado, se suprimió la competencia en materia penal de los Juzgados Mixtos y Juzgados Menores del Estado, los cuales continúan ejerciendo competencia en las demás materias que les corresponden.

VI.- Asimismo, derivado de la extinción de los órganos jurisdiccionales del sistema penal tradicional, así como de la supresión de la competencia penal en los Juzgados Mixtos y Menores del Estado, mediante diverso Acuerdo General 23/2025 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, se decretó por parte de este Órgano de Administración Judicial la extinción y, por ende, conclusión de funciones de las Oficialías Comunes de Partes en materia Penal de los Distritos Judiciales Cuarto y Quinto, con residencia en Matamoros y Reynosa, respectivamente, quedando como única instancia receptora, en dicha materia, la Oficialía Común de Partes en materia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria.

VII.- En ese contexto, si bien mediante los Acuerdos Generales antes referidos se determinó la extinción de los órganos jurisdiccionales del sistema penal tradicional y de las Oficialías Comunes de Partes en materia Penal, lo cierto es que, tales determinaciones no señalan a los Juzgados de Ejecución de Sanciones en Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, los cuales continúan de manera ordinaria realizando las atribuciones que legalmente les corresponden y atendiendo los asuntos de su competencia.

VIII.- En dicho sentido, ante la desaparición de las Oficialías Comunes de Partes especializadas en materia penal que anteriormente fungían como instancias receptoras de la documentación dirigida a dichos órganos jurisdiccionales, por razones operativas la recepción de promociones, escritos, oficios, recursos y demás documentación relacionada con los asuntos de Ejecución Penal se ha realizado a través de las Oficialías

Comunes de Partes Civil y Familiar de los Distritos Judiciales Segundo, Tercero y Quinto, con residencia en Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, respectivamente. No obstante, dicha medida responde únicamente a una solución operativa derivada de la reestructuración administrativa implementada.

IX.- Por tanto, tomando en consideración que los Juzgados de Ejecución de Sanciones en Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, continúan ejerciendo las atribuciones que legalmente les corresponden y que se trata de Órganos Jurisdiccionales especializados, cuya actividad se vincula exclusivamente con asuntos de ejecución penal, se estima necesario que la recepción de promociones, escritos, oficios, recursos y demás documentación dirigida a dichos órganos se realice directamente en sus instalaciones. Lo anterior encuentra sustento, además, en lo previsto por el artículo 81 Ter, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el cual establece como atribución de las y los Oficiales Judiciales auxiliar en la recepción de escritos y demás correspondencia presentada en los Juzgados en aquellos lugares donde no exista oficialía de partes, asentando las constancias correspondientes para su debido trámite. En consecuencia, al no existir actualmente una Oficialía Común de Partes especializada en materia penal en los Distritos Judiciales de Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, resulta procedente que la recepción de la documentación dirigida a los referentes órganos jurisdiccionales se efectué directamente en sus instalaciones, a través del personal autorizado para ellos, garantizando así una atención oportuna y eficiente de los asuntos de su competencia. Lo anterior permitirá simplificar los procesos de recepción y distribución documental, evitar traslados innecesarios entre áreas administrativas, optimizar los recursos institucionales y brindar una atención más ágil y eficiente a las personas usuarias del servicio de administración de justicia, sin afectar la continuidad ni el adecuado funcionamiento de los referidos órganos jurisdiccionales.

X.- Aunado a lo anterior, debe considerarse que la recepción directa, en las instalaciones de los Juzgados mencionados, de promociones, escritos, oficios, recursos y demás documentación relacionada con asuntos de ejecución de sanciones favorecerá una gestión administrativa más eficiente y expedita, al concentrar en un solo punto la recepción de dicha documentación. Esto facilitará el acceso y la atención de las personas justiciables y de quienes integran el foro litigante, además de contribuir a la atención oportuna de los asuntos sometidos al conocimiento de los órganos jurisdiccionales. Asimismo, dicha medida permitirá prescindir de etapas administrativas adicionales, como la recepción, clasificación, registro, traslado físico y posterior distribución de la documentación al órgano jurisdiccional competente, lo que evitará demoras innecesarias en su remisión y contribuirá a agilizar la tramitación de los asuntos en materia de ejecución penal.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 189, 192, y 196, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza que la recepción de promociones, escritos, oficios, recursos y demás documentación relacionada con asuntos de la competencia de los Juzgados de Ejecución de Sanciones con residencia en Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, se realice directamente en las instalaciones de los propios órganos jurisdiccionales, en los domicilios siguientes:

- **Juzgado de Ejecución de Sanciones en Altamira:** Ciudad Judicial, ubicada en calle Juan de Villatoro número 2001, esquina con Libramiento Poniente, colonia Tampico-Altamira, código postal 89605, Altamira, Tamaulipas.
- **Juzgado de Ejecución de Sanciones en Nuevo Laredo:** Municipio Libre número 146, colonia SUTERM 1, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- **Juzgado de Ejecución de Sanciones en Reynosa:** Avenida Pemex Oriente, sin número, colonia Puerta del Sol, código postal 88736, a 150 metros del Centro Integral de Justicia, Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- En los escritos, promociones, oficios y demás correspondencia que se reciban en los Juzgados de Ejecución de Sanciones, deberá asentarse razón del día y hora de su recepción, tanto en el original como en la copia que, en su caso, se exhiba, haciendo constar el número de fojas y los documentos que se acompañen; debiendo la persona servidora judicial que realice la recepción estampar su firma y el sello correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a las personas titulares de las Oficialías Comunes de Partes Civil y Familiar de los Distritos Judiciales Segundo, Tercero y Quinto, con residencia en Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, respectivamente, para que realicen los trámites administrativos conducentes y remitan oportunamente a los órganos jurisdiccionales competentes los escritos, promociones, oficios y demás documentación que, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, hubieren recibido dichas Oficialías y que se encuentren dirigidos a los Juzgados de Ejecución de Sanciones con residencia en esas localidades.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Para la debida difusión de la presente determinación, deberá colocarse un aviso en las Oficialías Comunes de Partes Civiles y Familiares de los Distritos Judiciales Segundo, Tercero y Quinto, con residencia en Altamira, Nuevo Laredo y Reynosa, respectivamente, así como en las instalaciones de los Juzgados de Ejecución de Sanciones con sede en esas mismas ciudades, mediante el cual se informe al público usuario sobre los domicilios de estos últimos órganos jurisdiccionales, los nombres de las personas titulares y de quienes

desempeñen las funciones de Secretarias o Secretarios de Acuerdos, así como los números telefónicos de contacto correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Administración, de Proyectos e Infraestructura Judicial y de Informática para el efecto de que realicen las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publiquen los avisos correspondientes.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del doce de noviembre de dos mil veintiséis.

CUARTO.- Para conocimiento oportuno de las personas interesadas, litigantes y público en general, instruméntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial. Comuníquese a los C.C. Secretario General de Gobierno, Fiscal General de Justicia del Estado y Directora General del Instituto de Defensoría Pública; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito; a los titulares de las Oficialías y de los Juzgados mencionados, a los Directores de Administración, de Proyectos e Infraestructura Judicial y de Informática, para los efectos legales conducentes; por último, remítase el presente vía de comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de este Poder Judicial.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ,** las Magistradas **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO, MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y los **Magistrados EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ** y **HERNÁN DE LA GARZA TAMEZ,** quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, **LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR**, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de noviembre de 2026.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO EJECUTIVO**.- **LIC. ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **48/260101076003/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-940, del 15 de diciembre del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 152, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 18 de diciembre del 2025; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Edición Vespertina. No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento al (los) **Contribuyente Elizabeth Ramos de Sandoval**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260101076003,** con último domicilio conocido en **Calle Canales 3332, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 48/2026**, contenido en el oficio **DI-0436/2026,** de fecha **04 de mayo de 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Fracción N del solar 2, manzana 138 del Plano Oficial de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260101076003,** por un monto total de **$98,455.52 (Noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional)**, con motivo del importe de impuesto

predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2004 al 2025, así como el segundo bimestre 2026, determinándose de igual manera una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de $ 1,713.10 (Unos mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. ELIZABETH RAMOS DE SANDOVAL**, al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado en la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de que el domicilio ubicado en calle Canales 3332, Nuevo Laredo, Tamaulipas, se encuentra deshabitado y en completo abandono, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **48/260101076003/DEF/2026,** razón por lo que se tiene a la citada contribuyente como desaparecida, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **108/260107006006/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-940, del 15 de diciembre del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 152, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 18 de diciembre del 2025; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Edición Vespertina. No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento al (los) **Contribuyente María Guadiana de Ortiz**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260107006006,** con último domicilio conocido en **Calle Madero s/n, esquina con Avenida D Echavarría, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88160**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 108/2026**, contenido en el oficio **DI-0682/2026,** de fecha **02 de junio de 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Calle Madero 1410 entre las calles de Donaciano Echeverría y Corona, Colonia Hidalgo, Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260107006006,** por un monto total de **$64,771,50 (sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos, 50/100 moneda nacional)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2005 al 2025, así como el primer, segundo y tercer bimestre 2026, así mismo se impone al contribuyente una multa por la cantidad de $1,713.10 (Unos mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. MARÍA GUADIANA DE ORTIZ**, al no haber sido localizado en el domicilio que se tiene registrado en la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, así como el domicilio con clave catastral 260107006006, ubicado en Calle Madero 1410, entre las calles de Donaciano Echeverría y Corona, Colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por tratarse de un **terreno baldío**, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **108/260107006006/DEF/2025,** razón por la se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **254/260104063008/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 254, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento a la contribuyente **MERCEDES GUTIERREZ CORNEJO**, en su carácter de propietaria, detentadora, y/o poseedora del predio con clave catastral **260104063008,** con último domicilio conocido en **AVENIDA NUNÓ Y BOCANEGRA NÚMERO 1630 ESQ. COLONIA VIVEROS, EN ESTA CIUDAD**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 254/2026**, contenido en el oficio **DI-1199/2026,** de fecha **06 de agosto del 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **AVENIDA NUNÓ Y BOCANEGRA NÚMERO 1630 COLONIA VIVEROS, ENTRE LAS CALLES SIMON BOLÍVAR Y MACLOVIO HERRERA, EN ESTA CIUDAD,** con Clave Catastral número **260104063008,** por un monto total de **$55,488.08 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años **2008 al 2025**, así como el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **$1,713.10** (mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional). -

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la contribuyente **MERCEDES GUTIERREZ CORNEJO** al no haber sido localizada en el domicilio de **AVENIDA NUNÓ Y BOCANEGRA NÚMERO 1630 ESQ. COLONIA VIVEROS, EN ESTA CIUDAD**, que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que el predio se encuentra parcialmente en abandono, además de que por el dicho de una vecina, quien manifestó conocer en su tiempo al antiguo propietario, ya fallecido, y que la hija de este, de nombre **MERCEDES GUTIÉRREZ CORNEJO**, acudió hace años atrás, con intención de utilizar el inmueble, pero que actualmente desconocía su paradero tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **254/260104063008/DEF/2026,** razón por la cual se tiene a la citada contribuyente como desaparecida, ignorando su domicilio actual, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior. -

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**. -

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. -

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre del 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **306/260105090021/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 306, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento a la contribuyente **CARMEN LÓPEZ CRUZ DE CAMACHO**, en su carácter de propietaria, detentadora, y/o poseedora del predio con clave catastral **260105090021,** con último domicilio conocido en **Solar 6, Manzana 25, Av. Aquiles Serdan s/n, esq. 5 de febrero de la Colonia Morelos, en esta ciudad**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 306/2026**, contenido en el oficio **DI-1414/2026,** de fecha **11 de septiembre del 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Solar 6, Manzana 25, de la Av. Aquiles Serdan s/n, esq. 5 de febrero de la colonia Morelos, en esta ciudad,** con Clave Catastral número **260105090021,** por un monto total de **$71,163.17 (Setenta y un mil ciento sesenta y tres pesos 17/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2004 al 2025, así como el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **$1,713.10** (Un mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional). - - - - - - - - - - - - - - - -

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. CARMEN LÓPEZ CRUZ DE CAMACHO** al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que según el dicho por los vecinos del lugar, el domicilio ubicado en el Solar 6, Manzana 25, de la Av. Aquiles Serdan s/n, esq. 5 de febrero de la Colonia Morelos, en esta ciudad, era usado como local de comida, pero que actualmente se encuentra en desuso desde hace más de 5 años, cuando falleció la contribuyente buscada y que ocasionalmente se presenta el hijo de la contribuyente por las noches, desconociendo cuanto tiempo se queda en el lugar, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **306/260105090021/DEF/2026,** razón por la cual se tiene a la citada contribuyente como desaparecida, ignorándose su domicilio actual, aunado a que se desconoce al representante de la sucesión, en el supuesto de que efectivamente haya fallecido la citada contribuyente, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior. - - - - - - - - - - -

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**. -

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. -

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **341/260103076016/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 341, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento al contribuyente **JOSÉ RODRÍGUEZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260103076016,** con último domicilio conocido en **Cuauhtémoc número 942, de la Colonia Viveros, en esta ciudad**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 341/2026**, contenido en el oficio **DI-1535/2026,** de fecha **17 de septiembre del 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Cuauhtémoc número 816, de la Colonia Viveros, en esta ciudad,** con Clave Catastral número **260103076016,** por un monto total de **$76,826.70 (Setenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 70/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2003 al 2025, así como el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **$1,713.10** (Un mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional). - - - - - - - - - - - - - - -

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al contribuyente **JOSÉ RODRÍGUEZ** al no haber sido localizado en los domicilios de **Cuauhtémoc número 942 y Cuauhtémoc número 816, de la Colonia Viveros, en esta ciudad**, que se tienen registrados documentalmente en los archivos de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que los citados domicilios, se encuentran en completo abandono, aunado a que por el dicho de una vecina que se negó a identificarse, el citado contribuyente José Rodríguez, ya tiene muchos años de fallecido, y desconoce si el contribuyente tiene algún familiar, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **341/260103076016/DEF/2026,** razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, aunado a que se desconoce al representante de la sucesión en el supuesto de que efectivamente haya fallecido el citado contribuyente; razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior. - - - - - - - - - - -

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**. -

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. -

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **349/260105115010/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento de los contribuyentes **ALFONSO DE LA FUENTE DURAN Y ANTONIO DE LA FUENTE HINOJOSA**, en su carácter de propietarios, detentadores, y/o poseedores del predio con clave catastral **260105115010,** con último domicilio conocido en **calle Coahuila número 2102, Col. Guerrero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88240**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 349/2026**, contenido en el oficio **DI-1560/2026,** de fecha **18 de septiembre de 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Fracción del Lote 2, Manzana 14, Fila 3, Cuartel 7, ubicado en la calle Coahuila 2102, Colonia Guerrero, entre las calles Abraham Lincon e Ignacio Zaragoza, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, C. P. 88240**, con Clave Catastral **260105115010**, por un monto total de **$ 38,927.90 (Treinta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 90/100 M.N.),** con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2008 al 2025, así como el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto bimestre de 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **$1,713.10** (Un mil setecientos trece pesos 10/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a los contribuyentes **ALFONSO DE LA FUENTE DURAN Y ANTONIO DE LA FUENTE HINOJOSA** al no haber sido localizados en el domicilio de **calle Coahuila número 2102, Col. Guerrero**, de esta ciudad que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de que el citado domicilio, por el dicho de un vecino de nombre José Canales, se encontraba en abandono, además de que los citados contribuyentes habían fallecido hace años, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **349/260105115010/DEF/2026,** razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, aunado a que se no se tiene información de un nuevo domicilio, y se desconoce al representante de la sucesión en el supuesto de que efectivamente haya fallecido los citados contribuyentes, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de noviembre de 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)